

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20607590177	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	GNSSAT SMART S.A.C.	Hora de envío :	13:45:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la licitación son 3 bastones o están pidiendo 2 bastones, porque en la pagina 23 piden dos bastones regulable y en la pagina 24 están pidiendo un bastón regulable también de 2 m como mínimo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se esta solicitando dos (02) bastones regulables de hasta 2 metros de longitud por cada kit de equipos GNSS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20524743532	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad solicita :

Alimentación interna baterías LI-Ion recargables, incorporada no extraíble mínimo de 9,600 mA.
Se sugiere aclarar ya que la unidad correcta es mAh , por favor considerar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La capacidad mínima de la batería solicitada es de 9,600 miliamperios-hora (mAh)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar "mA" por "mAh"

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20524743532	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad solicita :

BASE :

01 Radio Externa

01 Cable para batería externa

01 Antena externa c/cable

Se sugiere aclarar , estos elementos se refieren a componentes de la radio externa del gnss ¿?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si corresponden a la radio externa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'01 Radio Externa: con un cable para batería externa y una antena externa c/cable

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20524743532	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La entidad solicita :

01 maleta de lona

Se sugiere aclarar , ya que solicitan en total 02 maleta de transporte , una para la base otra para el rover , por tanto la maleta de lona , se considera que esta adicionada erróneamente , por favor aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se esta considerando una (01) maleta de lona adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20524743532	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	Hora de envío :	18:46:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

La entidad solicita :

PLAZO DE GARANTÍA

Dos (02) años.

Se sugiere al considerar dos años de garantía en los equipos , es elemental que tomen en consideración no solo que sea distribuidor de la marca ofertada , sino también que la empresa cuenta Certificación ISO 9001:2015 del postor en venta, alquiler y servicios de mantenimiento, reparación y calibración de equipos de topografía, drones RPAs, radiocomunicación y medición.

Esto con la finalidad que además del respaldo del fabricante del producto , la empresa o el postor cuente con un respaldo internacional que avale que la empresa cuenta con procesos y estándares que hacen cumplir la normativas aplicadas en el iso 9001:2015

Por tanto se sugiere incluir como documento obligatorio :

PLAZO DE GARANTÍA

Dos (02) años

El postor deberá presentar Certificación ISO 9001:2015 del postor en venta, alquiler y servicios de mantenimiento, reparación y calibración de equipos de topografía, drones RPAs, radiocomunicación y medición.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite. No se requiere la certificación ISO 9001:2015.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20607590177	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	GNSSAT SMART S.A.C.	Hora de envío :	18:58:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la precisiones del GNSS, en la parte que dice:
Tiempo Real Cinematico (PPK), no seria Cinemática en tiempo real (RTK)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.

Literal: 1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el apartado de precisiones se solicita cinematico en tiempo real (RTK)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Modificar "PPK" por "RTK"

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20100862132	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ISETEK S A	Hora de envío :	22:43:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las especificaciones de los equipos receptores, en el punto Rendimiento, solicitan canales: 1408 canales.

Aunque en la actualidad, hay varias marcas que cuentan con esta capacidad de canales y normalmente son los equipos de procedencia china quien los cumple, también están las marcas más conocidas en el mercado nacional e internacional y que por ende son las más vendidas acá en Perú y en el mundo.

Lamentablemente si ponen que los equipos deban contar con 1,408 canales estarían dejando fuera de competencia a marcas que como decimos líneas arriba son las más vendidas acá en el Perú y en el mundo; además la cantidad de canales a usarse en nuestro territorio solo sería una parte y no se necesitarían emplearse todos los canales; cabe mencionar que no por gusto el IGN emplea en todas sus estaciones de rastreo permanente equipos de marca reconocida mundialmente.

Por lo que hacemos la siguiente consulta ¿aceptarían equipos GNSS que trabajen con 600 canales o superior, y de este modo permitan participar tanto a los equipos de procedencia china, como los equipos de marcas más reconocidas mundialmente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite, se aceptarán equipos GNSS que trabajen con mínimo 600 canales, a fin de permitir la participación de una mayor cantidad de marcas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"600 canales como mínimo"

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20100862132	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ISETEK S A	Hora de envío :	22:43:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las especificaciones de los equipos receptores, en el punto Precisiones del GNSS, solicitan: Precisión con post-procesamiento estático:

Horizontal: 2.5mm + 0.5 ppm

Vertical: 5mm + 0.5 ppm

Aunque existen diferentes tipos de precisión en modo estático, la precisión que solicitan está dada para un solo grupo de marcas, como son las de procedencia China, también existen marcas que cuentan con precisiones de 3mm + 0.1 ppm en horizontal y 3.5mm + 0.4 ppm en vertical cuyas precisiones ayudan a obtener puntos geodésicos de buena precisión y con una exactitud mejor, gracias a su ppm.

Por lo que consultamos, ¿aceptarían que las precisiones con post procesamiento estático sean de 3mm + 0.1 ppm en horizontal y 3.5mm + 0.4 ppm en vertical o mejor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite, precisando que se requiere como mínimo las siguientes precisiones en post-procesamiento estático:

Horizontal: mejor o igual a 2.5mm + 0.5 ppm

Vertical: mejor o igual a 5mm + 0.5 ppm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20100862132	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ISETEK S A	Hora de envío :	22:43:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las especificaciones de los equipos receptores, en el punto Rendimiento, solicitan lo siguiente:

GPS: L1C, A, L2P(Y), L2C, L5

GLONASS: L1, L2

Galileo: E1, E5a, E5b

Beidou: B1I, B2I, B3I, B1C, B2a, B2b

QZSS: L1, L2, L5, L6*

Aunque todas las marcas tienen las mismas frecuencias, las diferentes marcas las describen de forma diferente, pero en general vienen siendo las mismas; todas las marcas realmente ofrecen todas las constelaciones de satélites de forma genérica por lo que estas serían genéricamente como sigue:

GPS: L1C, L2, L2C, L5

GLONASS: L1, L2

Galileo: E1, E5A, E5B

Beidou: B1, B2, B3

QZSS: L1, L2, L5, L6

Por lo que consultamos, ¿aceptarían que las frecuencias sean las indicadas líneas arriba pero de forma genérica y que vendrían a ser las mismas que han solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite, Si se acepta que las señales sean expresadas de la siguiente forma:

GPS: L1C, L2, L2C, L5

GLONASS: L1, L2

Galileo: E1, E5A, E5B

Beidou: B1, B2, B3

QZSS: L1, L2, L5, L6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20100862132	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ISETEK S A	Hora de envío :	22:43:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las especificaciones de los equipos receptores, en el punto Alimentación solicitan lo siguiente: Alimentación interna baterías LI-Ion recargables, incorporada no extraíble mínimo de 9,600 mA.

Tiempo de funcionamiento con batería interna: Trabajo Rover no menor de 30 h.

Tiempo de funcionamiento con batería interna: Trabajo Estático no menor de 25 h.

Considerando que las baterías tienen un tiempo de vida de 2 a 3 años de acuerdo al uso que son sometidas, así como a los cambios de temperatura y presiones según a la altura en que trabajen este tiempo de vida de las baterías, haría que el equipo tendría un tiempo de vida corto, cuando lo que se desea es que los equipos cuenten con tiempos de vida útil de 5 años a más.

Por lo que lo más recomendable es contar con equipos que tengan baterías intercambiables e internas y con cierta cantidad de baterías que permita cumplir el tiempo de necesario para un día de trabajo, que podría estar entre las 8 a 10 horas.

Por lo que consultamos, ¿aceptarán equipos con baterías internas e intercambiables para un tiempo de vida útil de los equipos de más de 5 años y que la cantidad de baterías a suministrar sean las suficientes y permita trabajar una jornada de trabajo entre 8 a 10 horas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite, precisando que se acepta que la alimentación interna sea mediante baterías LI-ion extraíbles o no extraíbles. El postor deberá asegurar que el receptor opere en modo estático y rover con alimentación interna por un periodo continuo no menor a 20 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20100862132	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ISETEK S A	Hora de envío :	22:43:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las especificaciones de los equipos receptores, en el punto Memoria, solicitan memoria interna no menor a 8 GB.

Aunque en la actualidad, hay varias marcas que cuentan con memoria de 8GB y normalmente son los equipos de procedencia china quien los cumple, también están las marcas más conocidas en el mercado nacional y que son referencia a nivel mundial.

Estas marcas prestigiosas a nivel mundial cuentan con una capacidad de 6 GB, por lo que solicitar equipos con una cantidad específica es no permitir participar a las marcas más prestigiosas a nivel mundial.

Por lo que hacemos la siguiente consulta ¿aceptarían que la cantidad de memoria mínima a solicitar sea de 6 GB, permitiendo de esta manera una mayor cantidad de postores?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite, se acepta que la memoria interna sea no menor a 6 GB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Memoria interna sea no menor a 6 GB.

Entidad convocante : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-IGN-CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CINCO (05) KIT DE EQUIPOS RECEPTORES GNSS

Ruc/código :	20100862132	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ISETEK S A	Hora de envío :	22:43:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las especificaciones de los equipos receptores, en el punto Especificaciones Medioambientales, solicitan temperatura de almacenamiento de -40°C a +85°C.

Conociendo que las temperaturas no exceden más de los 45°C en el Perú, las baterías no estarían expuestas a temperaturas superiores a los 60°C cuando estén almacenadas.

Por lo que consultamos, ¿aceptarán equipos con temperaturas de almacenamiento de -45°C a +65°C o superiores?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se admite, se acepta equipos con temperatura de almacenamiento de -40°C a +65°C o superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null